



Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 129/2024

INCREMENTO SALARIAL

BOVRIL, Entre Ríos, 29 de mayo de 2024.

VISTO:

Las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 1235 M.H.F., emitido el pasado 27 de mayo del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia dispone un incremento salarial del 5% retroactivo al mes de abril de 2024, calculado el mismo sobre la base de los haberes vigentes al mes de enero de 2024, que incluye el 3% ya otorgado por el Decreto Provincial 940/2024 M.H.F., y Decreto DEM N° 092/2024, rectificado posteriormente por el Decreto DEM N° 097/2024.

Que además, dispone un incremento salarial del 7% a partir del mes de mayo, y del 8% a partir del mes de junio de 2024, ambos tomando como base para el cálculo los haberes vigentes al mes de enero de 2024.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 568/05, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar a los empleados municipales incluidos en el Escalafón General todo incremento que el Gobierno Provincial otorgue a los empleados dependientes de la administración pública provincial y Autoridades Superiores.

Que se actualizará la remuneración del Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1101/2023 y la remuneración del Juez de Faltas, en función de lo previsto en la Ordenanza N° 698/12 (Artículo 7°), respectivamente; y los montos que reciben los Concejales en concepto de gastos de representación.

POR ELLO:





Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

El Presidente de la Municipalidad de Bovril, en uso de las atribuciones que le confiere el Régimen Municipal vigente en la provincia de Entre Ríos, establecido por la Ley N° 10027 y sus modificatorias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un incremento salarial retroactivo al mes de abril de 2024 de un 5%, que incluye el 3% ya otorgado por el Decreto Provincial 940/2024 M.H.F., y Decreto DEM N° 092/2024, rectificado posteriormente por el Decreto DEM N° 097/2024, calculado el mismo sobre la base de los haberes vigentes en el mes de enero de 2024, para los agentes de la Planta Permanente comprendidos en el Escalafón General vigente en la Municipalidad de Bovril, en atención a las consideraciones y a lo inserto en los Anexos del presente Decreto.

De igual manera, dispónese un incremento salarial de un 7% a partir del 1° de mayo, y de un 8% a partir del 1° de junio de 2024, tomando como base para el cálculo los haberes vigentes al mes de enero de 2024.

Asimismo, dispónese incrementar en los mismos porcentajes e idénticas condiciones los valores vigentes en el mes de enero de 2024, el Adicional Especial para Jefes de Departamento, Jefes de División y Personal sin Jefatura; los que quedan fijados en los valores que se detallan en los Anexos de este Decreto.


ARTÍCULO 2°: Incrementétese en los mismos porcentajes e idénticas condiciones los contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios que no están equiparados a una categoría del Escalafón General.

ARTÍCULO 3°: Incrementétese en las sumas indicados en el Anexo del presente Decreto las remuneraciones del Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, Secretario de Gobierno, y Juez de Faltas.

ARTÍCULO 4°: Incrementétese en las sumas indicados en los anexos del presente Decreto, los Gastos de Representación de los Concejales.

ARTÍCULO 5°: Impútese el gasto emergente de los incrementos otorgados a los créditos disponibles de la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos 2023, reconducido para el presente ciclo económico.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


SECRETARIA DE GOBIERNO
HACIENDA Y FINANZAS




Gillig, José Luis
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE BOVRIL



Municipalidad de Booril
Departamento Ejecutivo

Escalafón vigente a partir del 01 de Abril de 2024

Importes Básicos - Adicionales
ANEXO I - DECRETO N° 129/2024

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>ADICIONAL NO REM.</u>	<u>TOTAL CATEGORIA</u>
1	\$ 333.478,00	\$ 41.178,00	\$ 374.656
2	\$ 280.186,00	\$ 41.178,00	\$ 321.364
3	\$ 238.148,00	\$ 48.040,00	\$ 286.188
4	\$ 215.050,00	\$ 49.375,00	\$ 264.425
5	\$ 192.083,00	\$ 52.572,00	\$ 244.655
6	\$ 165.800,00	\$ 52.653,00	\$ 218.453
7	\$ 154.219,00	\$ 59.909,00	\$ 214.128
8	\$ 138.223,00	\$ 63.073,00	\$ 201.296
9	\$ 130.922,00	\$ 63.964,00	\$ 194.886
10	\$ 124.564,00	\$ 64.591,00	\$ 189.155
20	\$ 359.016,00	\$ 41.178,00	\$ 400.194
AUTORIDADES SUPERIORES			
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 2.667.824		
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 2.000.868		
SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 1.667.390		
JUEZ DE FALTAS	\$ 1.667.390		
CONCEJALES	\$ 416.847		
ADICIONALES			
ADIC. JEFE DEPARTAMENTO	\$ 144.058		
ADIC. JEFE DIVISION	\$ 120.116		
ADIC. PERSONAL SIN JEFATURA	\$ 107.959		
ADICIONAL POR INSALUBRIDAD	\$ 66.696,00		
ADICIONAL POR PRESENTISMO	\$ 41.591		
MINIMO GARANTIZADO	\$ 426.305		





Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

Escalafón vigente a partir del 01 de Mayo de 2024

Importes Básicos - Adicionales

ANEXO II - DECRETO N° 129/2024

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>ADICIONAL NO REM.</u>	<u>TOTAL CATEGORIA</u>
1	\$ 351.715,00	\$ 43.430,00	\$ 395.146
2	\$ 295.508,00	\$ 43.430,00	\$ 338.940
3	\$ 251.171,00	\$ 50.667,00	\$ 301.841
4	\$ 226.811,00	\$ 52.075,00	\$ 278.890
5	\$ 202.587,00	\$ 55.447,00	\$ 258.039
6	\$ 174.867,00	\$ 55.532,00	\$ 230.405
7	\$ 162.653,00	\$ 63.185,00	\$ 225.845
8	\$ 145.782,00	\$ 66.523,00	\$ 212.313
9	\$ 138.082,00	\$ 67.462,00	\$ 205.553
10	\$ 131.376,00	\$ 68.124,00	\$ 199.510
20	\$ 378.650,00	\$ 43.430,00	\$ 422.100
AUTORIDADES SUPERIORES			
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 2.813.720		
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 2.110.290		
SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 1.758.575		
JUEZ DE FALTAS	\$ 1.758.575		
CONCEJALES	\$ 439.643		
ADICIONALES			
ADIC. JEFE DEPARTAMENTO	\$ 151.936		
ADIC. JEFE DIVISION	\$ 126.685		
ADIC. PERSONAL SIN JEFATURA	\$ 113.863		
ADICIONAL POR INSALUBRIDAD	\$ 70.343		
ADICIONAL POR PRESENTISMO	\$ 43.865		
MINIMO GARANTIZADO	\$ 449.619		





Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

Escalafón vigente a partir del 01 de Junio de 2024

Importes Básicos - Adicionales
ANEXO III - DECRETO N° 129/2024

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>ADICIONAL NO REM.</u>	<u>TOTAL CATEGORIA</u>
1	\$ 372.557,00	\$ 46.003,00	\$ 418.560
2	\$ 313.020,00	\$ 46.003,00	\$ 359.023
3	\$ 266.056,00	\$ 53.669,00	\$ 319.725
4	\$ 240.251,00	\$ 55.161,00	\$ 295.412
5	\$ 214.593,00	\$ 58.733,00	\$ 273.326
6	\$ 185.229,00	\$ 58.823,00	\$ 244.052
7	\$ 172.292,00	\$ 66.930,00	\$ 239.222
8	\$ 154.421,00	\$ 70.465,00	\$ 224.886
9	\$ 146.265,00	\$ 71.460,00	\$ 217.725
10	\$ 139.162,00	\$ 72.161,00	\$ 211.323
20	\$ 400.998,00	\$ 46.003,00	\$ 447.001
AUTORIDADES SUPERIORES			
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 2.980.456		
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 2.235.342		
SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 1.862.785		
JUEZ DE FALTAS	\$ 1.862.785		
CONCEJALES	\$ 465.696		
ADICIONALES			
ADIC. JEFE DEPARTAMENTO	\$ 160.940		
ADIC. JEFE DIVISION	\$ 134.192		
ADIC. PERSONAL SIN JEFATURA	\$ 120.610		
ADICIONAL POR INSALUBRIDAD	\$ 74.511,40		
ADICIONAL POR PRESENTISMO	\$ 46.464		
MINIMO GARANTIZADO	\$ 476.263		

